



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2023-MPL/A.

Lampa, 29 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

La Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como señala el artículo 194° modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 regulan las atribuciones del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa.

Que, el Art.82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de FELICITACION, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Local, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales es el reconocimiento que se pueda realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional y que los incentive como aliciente para continuar con mística, esfuerzo y responsabilidad.

Que, es política de la gestión edil 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Lampa, distinguir, valorar y estimular la trayectoria de personalidades valiosas que vienen efectuando un trabajo articulado en favor de la sociedad Lampeña.

Conforme a los fundamentos expuestos en los acápites precedentes, y en conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a los participantes de la Firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Universidad Nacional de Juliaca, por su aporte a la población Lampeña, la misma que esta integrada por los siguientes:

| ITEM | NOMBRES Y APELLIDOS | FACULTAD |
|------|--------------------------------------|---|
| 1. | DR. ABRAHAM MELITON CONTRERAS VARGAS | RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL. |



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| | | |
|----|---------------------------------------|--|
| 2. | DR. ALEJANDRO FELIX TAQUIRE ARROYO | RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL |
| 3. | DR. RUBEN WILFREDO JILAPA HUMPIRI | RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES |
| 4. | MGTR. CARLOS RICARDO HANCCO CERVANTES | RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSCRIBIR el presente reconocimiento, en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los participantes de la firma de Convenio con la Universidad Nacional de Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACIDES CUEVA HUARILLOCLA

DNI: 80066280
ALCALDE